

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA NOVENTA Y OCHO TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PRIVADO, CON PROPÓSITOS DE RADIOAFICIONADOS, A FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE INTERESADOS.

ANTECEDENTES

- I. **Decreto de Reforma Constitucional.** Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (el “Decreto de Reforma Constitucional”), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Instituto”), como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- II. **Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (el “Decreto de Ley”), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.
- III. **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (el “Estatuto Orgánico”), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 7 de diciembre de 2018.
- IV. **Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones.** El 24 de julio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” (los “Lineamientos”), mismos que fueron modificados por última vez el 13 de febrero de 2019.
- V. **Presentación de las Solicitudes.** En las fechas que se señalan en la Tabla 1 siguiente, fueron presentadas ante el Instituto 98 (noventa y ocho) solicitudes, 6 (seis) de ellas con anterioridad a la entrada en vigor de los Lineamientos, relativas a la renovación de certificados de aptitud emitidos por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, a través de los cuales se habilitó a sus titulares para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de Aficionados. De ellas, 5 (cinco) presentaron, por iniciativa propia, documentación e información adicional, entre la que incluyeron el Formato IFT-Concesión Radioaficionados, de conformidad con el nuevo régimen de concesionamiento que se establece en los Lineamientos, a fin

de obtener la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Por su parte, las 92 (noventa y dos) personas que complementan la lista presentaron su solicitud para obtener la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, bajo el formato antes mencionado (las “Solicitudes”).

Tabla 1.

Noúmero	Solicitante	Núm. Certificado de aptitud	Fecha de expiración de Certificado de aptitud	Fecha de recepción en IFT de solicitud inicial	Fecha de recepción de documentación adicional
1	José Levy Vázquez	06/00926	17 de diciembre de 2014	6 de noviembre de 2014	6 de diciembre de 2016 y 21 de febrero de 2019
2	Gerardo Fernando González Brena	1632	24 de abril de 2015	18 de febrero de 2015	2 de febrero de 2016 y 30 de octubre de 2018
3	Ismael Martínez Vizcarra	06/07231	22 de junio de 2015	10 de marzo de 2015	2 de septiembre de 2015
4	Manuel Santoyo Escamilla	32/49240	2 de agosto de 2015	14 de mayo de 2015	9 de febrero de 2016 y 11 de octubre de 2018
5	Luis Patricio Dávila Perales	19/29338	11 de junio de 2015	5 de junio de 2015	1 de diciembre de 2016, 10 de abril de 2018, 23 de enero de 2019
6	Alicia López Muñoz	30776	09 de julio de 2015	22 de junio de 2015	27 de mayo y 1 de julio de 2016, 2 de octubre de 2018
7	José Juvenito Rivera Fuerte	16/28173	14 de diciembre de 2015	7 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015 y 16 de octubre de 2018
8	Ricardo Guzmán Cortés	01/29590	15 de abril de 2014	18 de diciembre de 2015	26 de octubre y 10 de diciembre de 2018
9	Guillermo Núñez Jiménez	1651	29 de enero de 2016	8 de enero de 2016	6 de septiembre de 2018
10	José Benito Aladro Aparicio	19/29566	19 de diciembre de 2015	12 de enero de 2016	29 de agosto de 2018
11	José Nicolás García Rosales	26857	4 de diciembre de 2015	13 de enero de 2016	23 de octubre de 2018
12	Karin Margarita Schwedhelm Beick	1648	21 de enero de 2016	18 de enero de 2016	21 de septiembre de 2018
13	Carlos Emilio Sartorius Witte	1661	18 de marzo de 2016	18 de enero de 2016	21 de septiembre de 2018
14	Crescencio Durán Ángeles	26845	11 de octubre de 2015	27 de enero de 2016	26 de septiembre de 2018
15	Eusebio Coronel Hernández	17991	24 de febrero de 2016	23 de febrero de 2016	13 de julio de 2017, 24 de septiembre de 2018
16	Mario Durán Herrera	6577	11 de mayo de 2013	24 de febrero de 2016	20 de septiembre de 2018
17	Jorge Luis Armendáriz González	02/01489	31 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	14 de septiembre de 2017, 13 de septiembre de 2018
18	Rogelio García Moreno	16/28110	18 de julio de 2016	13 de julio de 2016	4 de septiembre de 2018
19	Martín Emilio Pereda Solís	17984	23 de julio de 2016	5 de agosto de 2016	11 de octubre de 2018
20	Adán Islas Elizalde	13/23747	18 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017	n/a
21	Luis Jesús de la Cruz Gutiérrez	6500	10 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017	n/a
22	Benjamín Pérez Gaytán	08/12705	8 de agosto de 2015	9 de marzo de 2017	1 de noviembre de 2018
23	Edgar Mario Guadarrama Moulaf	1574	11 de abril de 2018	17 de abril de 2017	8 de mayo de 2017
24	Jorge López Canales	16/28184	12 de agosto de 2017	9 de agosto de 2017	1 de octubre de 2018
25	Macedonio Ñíguez Sánchez	11/19196	5 de diciembre de 2017	14 de agosto de 2017	1 de octubre de 2018
26	Luis Eduardo Pulido Ordaz	16/28229	6 de diciembre de 2014	25 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2018
27	Juan Rodríguez Sandoval	28/42269	16 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2018

Noúmero	Solicitante	Núm. Certificado de aptitud	Fecha de expiración de Certificado de aptitud	Fecha de recepción en IFT de solicitud inicial	Fecha de recepción de documentación adicional
28	José Manuel Vázquez Pérez	13/24037	9 de diciembre de 2017	13 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017, 14 de enero de 2019
29	Asaad Daniel Saad López	08/12573	2 de julio de 2017	30 de octubre de 2017	31 de julio y 6 de septiembre de 2018
30	Jorge Antonio Saad López	08/12284	2 de julio de 2017	30 de octubre de 2017	31 de julio y 6 de septiembre de 2018
31	Álvaro de León Romo	32/49216	9 de febrero de 2018	29 de noviembre de 2017	8 de junio de 2018
32	Adolfo Merchant Delgadillo	32224	10 de enero de 2018	11 de diciembre de 2017	1 de octubre de 2018
33	Eliseo Julián Rosales Peñaloza	26/38724	28 de enero de 2018	12 de enero de 2018	4 de septiembre de 2018
34	José Isabel Mendoza Haro	n/a	n/a	16 de enero de 2018	4 de septiembre de 2018
35	Dexter Francisco Gómez González	n/a	n/a	19 de enero de 2018	10 de agosto de 2018
36	Roberto Cota Zérega	26/38723	28 de enero de 2018	22 de enero de 2018	4 de septiembre y 19 de octubre de 2018
37	Alberto Herrera Moreno	5079	26 de enero de 2018	23 de enero de 2018	14 de septiembre de 2018
38	Jacinto Arellano Robles	26/38727	28 de enero de 2003	23 de enero de 2018	4 de septiembre de 2018
39	Juan Ávalos Moreno	10/17988	24 de febrero de 2016	26 de enero de 2018	28 de noviembre de 2018
40	Marco Antonio Sánchez Ávalos	n/a	n/a	2 de febrero de 2018	2 de octubre de 2018
41	Tito Armando Campos Rosales	26476	9 de febrero de 2018	21 de febrero de 2018	n/a
42	Jesús Alejandro Maya González	15/27726	21 de marzo de 2018	26 de febrero de 2018	n/a
43	Hugo Zamudio Cardoso	22/33137	1 de marzo de 2018	28 de febrero de 2018	6 de agosto de 2018
44	José García Mercado	2795	18 de septiembre de 2018	9 de abril de 2018	21 de noviembre de 2018
45	Jacobo Razón Avayou	13/24022	22 de junio de 2018	12 de junio de 2018	25 de junio de 2018
46	Pedro Cabrera Navarro	n/a	n/a	13 de junio de 2018	4 de septiembre de 2018
47	Talía Azcano Kobashi	n/a	n/a	16 de junio de 2018	11 de septiembre de 2018
48	Héctor Javier Dueñas Mariscal	14/3555	22 de junio de 2018	19 de junio de 2018	10 de octubre de 2018
49	Carlos Felipe Wong Zamudio	18/28733	10 de febrero de 2018	21 de junio de 2018	n/a
50	Jorge Barrios Ramírez	18/28756	21 de marzo de 2016	21 de junio de 2018	n/a
51	Alberto Mancilla Sánchez	28/06278	2 de julio de 2018	2 de agosto de 2018	14 de septiembre de 2018
52	José de Jesús Espinosa	24/35000	17 de septiembre de 2018	1 de agosto de 2018	3 de octubre de 2018
53	Rubén Octavio Navarrete Galván	22/33193	8 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	28 de noviembre de 2018
54	Moisés Rafael Arriola Christy	7843	15 de noviembre de 2018	7 de septiembre de 2018	n/a
55	Fernando Rodríguez Herrera	17/2863	7 de agosto de 2019	13 de septiembre de 2018	n/a
56	Luis Ignacio Galicia Cruz	15/26916	16 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
57	Aarón Rodríguez Bautista	26474	18 de agosto de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
58	Ney Gil Díaz Gamboa	10/35555	12 de octubre de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
59	José Ángel Jaquez Nevarez	23/33702	23 de octubre de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
60	David Santos	14/25509	21 de octubre de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
61	Maricela Cárdenas León	25/35817	17 de febrero de 2018	14 de septiembre de 2018	n/a
62	José Raúl González Morales	02/01508	26 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018	n/a

Noúmero	Solicitante	Núm. Certificado de aptitud	Fecha de expiración de Certificado de aptitud	Fecha de recepción en IFT de solicitud inicial	Fecha de recepción de documentación adicional
63	Francisco Martínez Rivera	6327	8 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018	n/a
64	Javier Rodríguez Bailey	5256	19 de septiembre 2018	17 de septiembre de 2018	n/a
65	Mario Rizo Campomanes	44248	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	n/a
66	José Gonzalo Fletes Gudiño	06/07363	03 de abril de 2018	24 de septiembre de 2018	n/a
67	Martha Catalina Ochoa Ascanio	n/a	n/a	25 de septiembre de 2018	n/a
68	Francisco López Ortega	02/01523	27 de mayo de 2019	25 de septiembre de 2018	n/a
69	Fernando Rubén Espinosa Ramírez	n/a	n/a	27 de septiembre de 2018	n/a
70	Juan Carlos Pedroza Ruelas	n/a	n/a	28 de septiembre de 2018	n/a
71	Eliseo Cisneros Sánchez	25/35815	2 de diciembre de 2017	2 de octubre de 2018	n/a
72	Cristina del Lourdes Parra Carrillo	n/a	n/a	2 de octubre de 2018	n/a
73	María del Rocío Rodríguez Cruz	24/35083	26 de septiembre de 2014	3 de octubre de 2018	n/a
74	Julio César Gamaz Ruz	15/27731	2 de noviembre de 2018	3 de octubre de 2018	n/a
75	Héctor Manuel García Leyva	02/01366	2 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018	n/a
76	Manuel Fernando Salas Torres	6165	25 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018	n/a
77	Carlos López López	32/49249	8 de enero de 2019	11 de octubre de 2018	n/a
78	José Cruz Roque García	32/49244	8 de enero de 2019	11 de octubre de 2018	n/a
79	Abraham Vásquez Flores	n/a	n/a	11 de octubre de 2018	n/a
80	Abel Mario Aragón Serna	32564	20 de diciembre de 2018	11 de octubre de 2018	n/a
81	José Luis Hernández Martínez	5249	28 de agosto de 2018	11 de octubre de 2018	n/a
82	Jesús Soto Meza	18043	2 de diciembre de 2018	11 de octubre de 2018	n/a
83	Francisco Hernández López	32568	14 de enero de 2019	12 de octubre de 2018	n/a
84	Saturnino Hernández Vera	n/a	n/a	12 de octubre de 2018	n/a
85	Antonio Morales Hidalgo	6551	17 de abril de 2019	15 de octubre de 2018	n/a
86	Antonio Morales Camacho	30/06545	17 de abril de 2019	15 de octubre de 2018	n/a
87	Guillermo González Moreno	24/34955	19 de octubre de 2018	15 de octubre de 2018	n/a
88	Carlos Eduardo Gamboa Contreras	3692	26 de octubre de 2018	15 de octubre de 2018	n/a
89	Eduardo Emiliano Zapata González	15/27739	8 de enero de 2019	15 de octubre de 2018	n/a
90	Manuel de Jesús Reyes de Loera	32/49238	16 de julio de 2012	16 de octubre de 2018	n/a
91	Saúl Palacios Muñoz	32/49247	8 de enero de 2019	22 de octubre de 2018	n/a
92	Eugenio García Aguirre	13/23978	9 de junio de 2018	24 de octubre de 2018	n/a
93	Raúl Monterde Pizarro	15/27724	21 de marzo de 2018	25 de octubre de 2018	n/a
94	David Everardo Lugo Pedroza	n/a	n/a	18 de septiembre de 2018	17 de octubre de 2018
95	Héctor Gutiérrez Flores	n/a	n/a	31 de octubre de 2018	n/a
96	Orlando Flores García	n/a	n/a	31 de octubre de 2018	n/a
97	José Javier Magaña López	n/a	n/a	1 de noviembre de 2018	n/a

Noúmero	Solicitante	Núm. Certificado de aptitud	Fecha de expiración de Certificado de aptitud	Fecha de recepción en IFT de solicitud inicial	Fecha de recepción de documentación adicional
98	Romeo Alejandro Escobar del Barco	07/07954	14 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018	n/a

VI. Opinión en materia de Espectro Radioeléctrico. Mediante el oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/2350/2018 del 17 de diciembre de 2018, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico que actualizara la opinión emitida en 2018, respecto de diversas solicitudes relativas al otorgamiento de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, así como el monto de la contraprestación aplicable a estas durante el ejercicio 2019.

A dicho oficio le recayó la respuesta contenida en los oficios IFT/222/UER/DG-PLES/025/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 e IFT/222/UER/DG-EERO/020/2019 de fecha 13 de marzo de 2019.

VII. Opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Mediante los oficios que se señalan en la Tabla 2 siguiente, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría") la opinión técnica correspondiente a cada una de las Solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, adscrita a dicha Dependencia, emitió los oficios que se señalan en la propia Tabla 2, con los que remite la opinión técnica expedida por el titular de la Secretaría respecto de las Solicitudes.

TABLA 2.

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
1	José Levy Vázquez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
2	Gerardo Fernando González Brena	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
3	Ismael Martínez Vizcarra	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
4	Manuel Santoyo Escamilla	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
5	Luis Patricio Dávila Perales	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
6	Alicia López Muñoz	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
7	José Juventino Rivera Fuerte	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
8	Ricardo Guzmán Cortés	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
9	Guillermo Núñez Jiménez	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
10	José Benito Aladro Aparicio	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
11	José Nicolás García Rosales	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
12	Karin Margarita Schwedhelm Beick	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
13	Carlos Emilio Sartorius Witte	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
14	Crescencio Durán Ángeles	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
15	Eusebio Coronel Hernández	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
16	Mario Durán Herrera	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
17	Jorge Luis Armendáriz González	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
18	Rogelio García Moreno	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
19	Martín Emilio Pereda Solís	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
20	Adán Islas Elizalde	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
21	Luis Jesús de la Cruz Gutiérrez	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
22	Benjamín Pérez Gaytán	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
23	Edgar Mario Guadarrama Moulat	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
24	Jorge López Canales	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
25	Macedonio Íñiguez Sánchez	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
26	Luis Eduardo Pulido Ordaz	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
27	Juan Rodríguez Sandoval	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
28	José Manuel Vázquez Pérez	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
29	Asaad Daniel Saad López	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
30	Jorge Antonio Saad López	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
31	Álvaro de León Romo	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
32	Adolfo Merchant Delgadillo	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
33	Eliseo Julián Rosales Peñaloza	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
34	José Isabel Mendoza Haro	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
35	Dexter Francisco Gómez González	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
36	Roberto Cota Zérega	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
37	Alberto Herrera Moreno	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
38	Jacinto Arellano Robles	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
39	Juan Ávalos Moreno	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
40	Marco Antonio Sánchez Ávalos	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
41	Tito Armando Campos Rosales	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
42	Jesús Alejandro Maya González	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
43	Hugo Zamudio Cardoso	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
44	José García Mercado	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
45	Jacobo Razón Avayou	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
46	Pedro Cabrera Navarro	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
47	Talía Azcano Kobashi	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
48	Héctor Javier Dueñas Mariscal	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
49	Carlos Felipe Wong Zamudio	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
50	Jorge Barrios Ramírez	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
51	Alberto Mancilla Sánchez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
52	José de Jesús Espinosa	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
53	Rubén Octavio Navarrete Galván	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
54	Moisés Rafael Arriola Christy	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
55	Fernando Rodríguez Herrera	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
56	Luis Ignacio Galicia Cruz	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
57	Aarón Rodríguez Bautista	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
58	Ney Gil Díaz Gamboa	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
59	José Ángel Jaquez Nevarez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
60	David Santos	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
61	Maricela Cárdenas León	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
62	José Raúl González Morales	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
63	Francisco Martínez Rivera	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
64	Javier Rodríguez Bailey	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
65	Mario Rizo Campomanes	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
66	José Gonzalo Fletes Gudiño	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
67	Martha Catalina Ochoa Ascanio	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
68	Francisco López Ortega	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
69	Fernando Rubén Espinosa Ramírez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
70	Juan Carlos Pedroza Ruelas	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
71	Eliseo Cisneros Sánchez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
72	Cristina del Lourdes Parra Carrillo	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
73	María del Rocío Rodríguez Cruz	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
74	Julio César Gamaz Ruz	IFT/223/UCS/0249/2019	22 de febrero de 2019	2.1.-105/2019	1.-180	2 de mayo de 2019
75	Héctor Manuel García Leyva	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
76	Manuel Fernando Salas Torres	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
77	Carlos López	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
78	José Cruz Roque García	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
79	Abraham Vásquez Flores	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
80	Abel Mario Aragón Serna	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
81	José Luis Hernández Martínez	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
82	Jesús Soto Meza	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
83	Francisco Hernández López	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
84	Saturnino Hernández Vera	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
85	Antonio Morales Hidalgo	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
86	Antonio Morales Camacho	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
87	Guillermo González Moreno	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
88	Carlos Eduardo Gamboa Contreras	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019

Número.	Solicitante	Oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios para solicitar opinión a la Secretaría	Fecha de notificación de oficio de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Secretaría	Oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión con el que se remite la opinión de la Secretaría	Oficio con la opinión de la Secretaría	Fecha de notificación de los oficios de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y del oficio de opinión de la Secretaría
89	Eduardo Emiliano Zapata González	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
90	Manuel de Jesús Reyes de Loera	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
91	Saúl Palacios Muñoz	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
92	Eugenio García Aguirre	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
93	Raúl Monterde Pizarro	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
94	David Everardo Lugo Pedroza	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
95	Héctor Gutiérrez Flores	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
96	Orlando Flores García	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
97	José Javier Magaña López	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019
98	Romeo Alejandro Escobar del Barco	IFT/223/UCS/402/2019	13 de marzo de 2019	2.1.-110/2019	1.-191	2 de mayo de 2019

En virtud de los Antecedentes referidos y,

CONSIDERANDO

Primero. - Competencia. Conforme lo dispone el artículo 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), el Instituto es el órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Por su parte, el artículo 6 fracciones I, XVIII y XXXVIII del Estatuto Orgánico, establece como atribuciones del Pleno del Instituto, entre otras, la de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales; interpretar, en su caso, la Ley y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones, y las demás que la Ley y otros ordenamientos le confieran.

Así, conforme a los artículos 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno.

En virtud de lo expuesto, considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones, así como la facultad de otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; fijar el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de concesiones, con la opinión no vinculante de la autoridad hacendaria, e interpretar, en su caso la Ley, y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones, el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver las Solicitudes.

Segundo. - Marco normativo aplicable a las Solicitudes. Si bien la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones no contempló la figura de concesionamiento y/o permiso para radioaficionados, no puede pasar desapercibido para este Instituto que, en su momento, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, reconoció a los radioaficionados al emitir el "Certificado de aptitud y autorización para instalar y operar estación del servicio de aficionados". Aunque dicho documento no habilitaba al radioaficionado para usar y aprovechar el espectro radioeléctrico, sí reconocía sus capacidades técnicas; les otorgaba su distintivo de llamada, y les permitía la instalación y operación de una estación radioeléctrica.

En ese sentido, dado que las Solicitudes se presentaron después de la publicación del Decreto de Ley y una vez iniciada la vigencia de la Ley, es que procede resolver las mismas mediante el otorgamiento de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso privado, con propósitos de radioaficionados, conforme a lo señalado en el artículo el artículo 76 fracción III inciso b) de la Ley.

De conformidad con el citado artículo, ese tipo de concesión confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con propósitos de: experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, entre otros.

Adicionalmente, señala que este tipo de concesiones no confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado.

Por su parte, el artículo 82 de la Ley establece, entre otras cosas, que el espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, se concesionará directamente, hasta por un plazo de cinco años prorrogables; señalando además que este tipo de concesiones serán intransferibles.

En ese orden de ideas, considerando que las presentes concesiones se otorgarán en términos de la Ley, la vigencia que se les fije a dichas concesiones deberá comenzar a partir del otorgamiento de las mismas.

Por su parte, en apego a lo señalado por el propio artículo 82 de la Ley, el Instituto estableció mediante los Lineamientos, los términos y requisitos que deben acreditar los interesados en obtener una concesión de las previstas en la Ley. En ese sentido, si bien 5 (cinco) de las solicitudes fueron inicialmente presentadas para renovar certificados de aptitud, dichas peticiones contaron posteriormente con escritos en alcance, dentro de los cuales los solicitantes incluyeron por iniciativa propia el Formato IFT-Concesión Radioaficionados, previsto en los Lineamientos, por lo que es procedente evaluarlas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 9 de dicha disposición. Estas solicitudes, sumadas a las 92 (noventa y dos) solicitudes presentadas al amparo de la Ley y los Lineamientos, conforman 97 (noventa y siete) casos con requisitos similares.

Ahora bien, para el caso de la solicitud que fue presentada al amparo de la Ley, pero con anterioridad a la entrada en vigor de los Lineamientos, esta solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) acreditar la nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 77 de la Ley; (ii) acreditar que cuenta con capacidad operativa y técnica para operar una estación del servicio de Aficionados, como lo establece el artículo 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de aplicación supletoria a la Ley, conforme al artículo 6 de la misma, y (iii) acreditar el pago por estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título de concesión correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos.

Cabe señalar que si bien en el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley se establece que cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión única, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo, salvo que el concesionario ya cuente con una concesión, tal situación no es requerida en el caso de las concesiones sobre espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, como se observa en propio texto del artículo 67 fracción III de la Ley, al no haberse incluido esta modalidad de concesión.

Tercero. - Análisis de las Solicitudes. En lo relativo al análisis de la solicitud a la que no le es aplicable el artículo 9 de los Lineamientos, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tomó en consideración la documentación requerida por las disposiciones aplicables al momento de la presentación de la misma, como quedó establecido en el Considerando Segundo de la presente Resolución. En ese sentido, tenemos que la evaluación consistió en lo siguiente:

- (i) El solicitante presentó copia certificada de su acta de nacimiento, con la cual acredita contar con la nacionalidad mexicana.
- (ii) El solicitante acreditó capacidad técnica al contar con el certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados que le emitió la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- (iii) El solicitante acreditó el pago por estudio de su solicitud y, en su caso, expedición del título de concesión, en cumplimiento del artículo 173 apartado B, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Derechos.

Por su parte, para los 97 casos restantes, los solicitantes presentaron la documentación requerida por el artículo 9 de los Lineamientos, respecto de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados; por ello, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones evaluó dichas solicitudes, conforme a lo siguiente:

I. Datos generales del Interesado.

a) Identidad y Nacionalidad

Los solicitantes acreditaron su identidad y nacionalidad a través de la presentación de copia certificada de la documentación por medio de la cual acreditan contar con la nacionalidad mexicana.

b) Domicilio en el territorio nacional

Los solicitantes señalaron, en cada caso, un domicilio en territorio nacional y lo acreditaron con copia simple del comprobante correspondiente.

II. Características Generales del Proyecto.

A través del Formato IFT-Concesión Radioaficionados los solicitantes declararon dentro del numeral II su proyecto, en cumplimiento a este punto. Mismo que incluyó, en su caso, alguna propuesta de distintivo de llamada, las bandas de frecuencias que son de su interés, coincidentes con aquellas atribuidas para el servicio de Aficionados y/o Aficionados por Satélite en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (el "CNAF").

III. Capacidad jurídica, técnica/administrativa y económica.

- a) Capacidad jurídica. La acreditación de este requisito quedó satisfecha con la presentación del documento de identidad y nacionalidad enunciado en el numeral I, inciso a) del presente Considerando.
- b) Capacidad técnica/administrativa. Los solicitantes acreditaron este requisito ya sea a través de sus respectivos certificados de aptitud como aficionados, los cuales fueron emitidos por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, o bien, mediante documentación probatoria de haber participado en seminarios o cursos relacionados con el servicio de Aficionados.
- c) Capacidad económica. Los solicitantes manifestaron contar con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las actividades propias del servicio de aficionados.

IV. Pago por análisis de la solicitud.

En cada caso, los solicitantes acreditaron el pago por estudio de su solicitud y expedición del título de concesión, en cumplimiento del artículo 173 apartado B, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Derechos.

Como ya se señaló en el Antecedente VI de la presente Resolución, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico su opinión respecto de este tipo de solicitudes, así como la propuesta del monto de la contraprestación correspondiente. Al respecto, y considerando que las Solicitudes se resuelven durante el año 2019, resulta aplicable la opinión y los dictámenes remitidos por la Unidad de Espectro Radioeléctrico mediante los oficios IFT/222/UER/DG-PLES/025/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, así como IFT/222/UER/DG-EERO/020/2019 de fecha 13 de marzo de 2019.

Con dichos oficios, la Unidad de Espectro Radioeléctrico indicó que su opinión y la propuesta de contraprestación serán aplicables durante todo el año 2019, por lo que las mismas deberán utilizarse al resolver las solicitudes relacionadas con el servicio de aficionados, siempre y cuando dichas solicitudes se sometan a consideración del Pleno durante el mismo año.

En el dictamen DG-PLES/002-19 del 8 de enero de 2019, la Dirección General de Planeación del Espectro, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, consideró procedente el uso de las bandas de frecuencias objeto de las Solicitudes con base en lo siguiente:

“(…)

La promoción del uso del espectro radioeléctrico para diversos fines diferentes al comercial resulta de gran relevancia para las actividades de planificación espectral que lleva a cabo el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Además de esto, es de vital importancia considerar y reconocer las contribuciones técnicas durante situaciones de emergencias y desastres naturales aportadas por los servicios de aficionados y/o aficionados por satélite para la provisión de servicios de radiocomunicaciones en México.

Por otra parte, los sistemas de radiocomunicación que explotan los servicios de aficionados y aficionados por satélite, disponen de sistemas de comunicaciones abiertas, mediante los cuales se transmiten mensajes a diferentes regiones geográficas para la experimentación y diversos ensayos de radiocomunicaciones, que, además, cumplen una misión social al ser utilizados para establecer comunicación en casos de catástrofe o desastre natural.

Los radioaficionados, utilizan diversos tipos de equipos de radiocomunicaciones para comunicarse entre sí, los cuales pueden ser fijos, móviles, portátiles o temporales. La radioafición desarrolla una fuente de experiencia en la exploración de fenómenos de propagación y el desarrollo de tecnologías para el uso eficiente del espectro radioeléctrico y proporciona una oportunidad de aprendizaje para todos con independencia de su ubicación y/o condición social.

Ahora bien, el artículo 1, Sección III Servicios radioeléctricos, punto 1.56 y 1.57 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) define el Servicio de Aficionados y Aficionados por satélite como se describe a continuación:

“(…)

1.56 Servicio de aficionados: Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuados por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

1.57 Servicio de Aficionados por satélite: Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el Servicio de aficionados.

(…)’.

En concordancia con lo anterior, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), que es la disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, indica diversas bandas de frecuencias atribuidas a los servicios de Aficionados y/o Aficionados por satélite tanto a título primario como a título secundario.

A efectos de que estos servicios que se prestan en las distintas bandas de frecuencias con categoría a título primario y/o a título secundario puedan coexistir, es menester que los sistemas utilizados para el servicio de Aficionados y Aficionados por satélite se apeguen de manera irrestricta a lo estipulado en el CNAF, así como atender lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del RR.

Siendo así, **la operación de sistemas para el servicio de Aficionados y Aficionados por satélite se deberá limitar exclusivamente a las bandas de frecuencias atribuidas en el CNAF a estos servicios.** En este sentido, con la finalidad de fomentar y promover el uso de los servicios analizados en la presente solicitud, así como de promover una práctica común internacional, se considera viable la prestación de dichos servicios.

Dictamen

Con base en el análisis realizado y desde el punto de vista de planeación del espectro, el uso solicitado dentro de las bandas de frecuencias atribuidas a título Primario a los servicios de Aficionados y/o Aficionados por satélite, así como a las atribuidas a título Secundario a los servicios de Aficionados y/o Aficionados por satélite, se considera **PROCEDENTE.**

No omito señalar que las previsiones manifestadas en el presente dictamen son aplicables a las solicitudes de opinión subsecuentes para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Finalmente, y en virtud de que no se prevén cambios desde el punto de vista de planeación del espectro para dichos servicios durante el presente año, esta opinión tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior sujeto a las condiciones y términos que se indican en el apartado siguiente.

Condiciones y términos de uso de la banda de frecuencias

Frecuencias de operación	Conforme a lo establecido en el CNAF.
Cobertura	Sin restricciones a la cobertura solicitada.
Vigencia recomendada	Sin restricciones a la vigencia solicitada.

(...)"

Asimismo, como parte integral de la opinión formulada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos emitió su dictamen IFT/222/UER/DG-IEET/0079/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, en el que se establecieron las condiciones técnicas de operación para el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias atribuidas en el CNAF para este tipo de solicitudes, entre las que se encuentran las siguientes: i) Solicitud de información; ii) Interferencias perjudiciales; iii) Servicios a título secundario, y iv) Radiaciones electromagnéticas. Asimismo, en dicho dictamen se señaló lo siguiente:

“(…)

Las presentes condiciones técnicas y características de operación son aplicables para las diversas solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioafición, las cuales son válidas para su aplicación en futuras solicitudes de concesión de esta índole que sean ingresadas al Instituto durante el año 2019.

(…)”

Finalmente, de conformidad con lo establecido en artículo 28 párrafo décimo séptimo de la Constitución, mediante los oficios que se señalan en la Tabla 2 del Antecedente VII de la presente Resolución, el Instituto solicitó a la Secretaría la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes. En respuesta a lo anterior, la Secretaría expidió los oficios que se señalan en la citada Tabla 2 y que contienen su opinión técnica respecto de cada una de las Solicitudes.

Cuarto. - Monto de la contraprestación. En el oficio IFT/222/UER/DG-EERO/020/2019 del 13 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se señaló lo siguiente:

“(…)”

Dado lo anterior, y tomando en cuenta que este tipo de servicio no tiene fines de lucro, no genera actividad económica significativa en la industria de telecomunicaciones y radiodifusión, y en muchas ocasiones tiene que ver con comunicaciones de carácter social, el pago de la contraprestación correspondiente fue definido con base en el concepto de expedición establecido el artículo 173, inciso B, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Derechos del 2019, mismo que establece un cobro para dicho ejercicio fiscal de \$1,644.00 pesos por concepto de Expedición del título de concesión para radioaficionados, cifra que es actualizada cada año conforme a la estimación de inflación determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De esta forma, tomando como referencia el recién citado artículo y asumiendo una relación 30%-70% entre el valor de la contraprestación (guante) y los derechos correspondientes, el monto actualizado de la contraprestación es de **\$705.00 pesos** por la expedición de cada título de concesión, considerando el monto vigente para el ejercicio fiscal 2019 de las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos.

Por otro lado, es importante comentar que esta metodología fue opinada favorablemente por la SHCP mediante el oficio No. 349-B-230 del 2016, y su actualización fue igualmente aprobada de manera digital, por lo cual se anexa correo electrónico con esta última información.

(…)”

Es así que resulta procedente fijar el monto de \$705.00 (setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) como la contraprestación que cada solicitante deberá pagar, previamente al otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, que en su caso se otorgue.

Considerando que las Solicitudes cumplen con los requisitos técnicos-regulatorios y jurídicos aplicables y que la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió las opiniones correspondientes de conformidad con el CNAF, el Pleno del Instituto estima procedente resolver de manera favorable las Solicitudes, mediante el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de cada una de las siguientes personas:

Número	Solicitante
1	José Levy Vázquez
2	Gerardo Fernando González Brena
3	Ismael Martínez Vizcarra
4	Manuel Santoyo Escamilla
5	Luis Patricio Dávila Perales
6	Alicia López Muñoz
7	José Juventino Rivera Fuerte
8	Ricardo Guzmán Cortés
9	Guillermo Núñez Jiménez
10	José Benito Aladro Aparicio
11	José Nicolás García Rosales
12	Karín Margarita Schwedhelm Beick
13	Carlos Emilio Sartorius Witte
14	Crescencio Durán Ángeles
15	Eusebio Coronel Hernández
16	Mario Durán Herrera
17	Jorge Luis Armendáriz González
18	Rogelio García Moreno
19	Martín Emilio Pereda Solís
20	Adán Islas Elizalde
21	Luis Jesús de la Cruz Gutiérrez
22	Benjamín Pérez Gaytán
23	Edgar Mario Guadarrama Moulat
24	Jorge López Canales
25	Macedonio Íñiguez Sánchez
26	Luis Eduardo Pulido Ordaz
27	Juan Rodríguez Sandoval
28	José Manuel Vázquez Pérez
29	Asaad Daniel Saad López
30	Jorge Antonio Saad López
31	Álvaro de León Romo
32	Adolfo Merchant Delgadillo
33	Eliseo Julián Rosales Peñaloza
34	José Isabel Mendoza Haro
35	Dexter Francisco Gómez González
36	Roberto Cota Zérega
37	Alberto Herrera Moreno

Número	Solicitante
38	Jacinto Arellano Robles
39	Juan Ávalos Moreno
40	Marco Antonio Sánchez Ávalos
41	Tito Armando Campos Rosales
42	Jesús Alejandro Maya González
43	Hugo Zamudio Cardoso
44	José García Mercado
45	Jacobo Razón Avayou
46	Pedro Cabrera Navarro
47	Talía Azcano Kobashi
48	Héctor Javier Dueñas Mariscal
49	Carlos Felipe Wong Zamudio
50	Jorge Barrios Ramírez
51	Alberto Mancilla Sánchez
52	José de Jesús Espinosa
53	Rubén Octavio Navarrete Galván
54	Moisés Rafael Arriola Christy
55	Fernando Rodríguez Herrera
56	Luis Ignacio Galicia Cruz
57	Aarón Rodríguez Bautista
58	Ney Gil Díaz Gamboa
59	José Ángel Jaquez Nevarez
60	David Santos
61	Maricela Cárdenas León
62	José Raúl González Morales
63	Francisco Martínez Rivera
64	Javier Rodríguez Bailey
65	Mario Rizo Campomanes
66	José Gonzalo Fletes Gudiño
67	Martha Catalina Ochoa Ascanio
68	Francisco López Ortega
69	Fernando Rubén Espinosa Ramírez
70	Juan Carlos Pedroza Ruelas
71	Eliseo Cisneros Sánchez
72	Cristina del Lourdes Parra Carrillo
73	María del Rocío Rodríguez Cruz
74	Julio César Gamas Ruz
75	Héctor Manuel García Leyva
76	Manuel Fernando Salas Torres
77	Carlos López López
78	José Cruz Roque García
79	Abraham Vásquez Flores
80	Abel Mario Aragón Serna
81	José Luis Hernández Martínez
82	Jesús Soto Meza

Número	Solicitante
83	Francisco Hernández López
84	Saturnino Hernández Vera
85	Antonio Morales Hidalgo
86	Antonio Morales Camacho
87	Guillermo González Moreno
88	Carlos Eduardo Gamboa Contreras
89	Eduardo Emiliano Zapata González
90	Manuel de Jesús Reyes de Loera
91	Saúl Palacios Muñoz
92	Eugenio García Aguirre
93	Raúl Monterde Pizarro
94	David Everardo Lugo Pedroza
95	Héctor Gutiérrez Flores
96	Orlando Flores García
97	José Javier Magaña López
98	Romeo Alejandro Escobar del Barco

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 15 fracciones IV y VIII, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción III inciso b), 82, 99 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción I, 36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 173 apartado B, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Derechos, y 1, 6 fracciones I, XVIII y XXXVIII, 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como el artículo 9 de los “Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, este Órgano Autónomo emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se otorga a favor de las personas que se señalan en la tabla siguiente un título de concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su otorgamiento:

Número	Solicitante
1	José Levy Vázquez
2	Gerardo Fernando González Brena
3	Ismael Martínez Vizcarra
4	Manuel Santoyo Escamilla
5	Luis Patricio Dávila Perales
6	Alicia López Muñoz
7	José Juventino Rivera Fuerte
8	Ricardo Guzmán Cortés

Número	Solicitante
9	Guillermo Núñez Jiménez
10	José Benito Aladro Aparicio
11	José Nicolás García Rosales
12	Karin Margarita Schwedhelm Beick
13	Carlos Emilio Sartorius Witte
14	Crescencio Durán Ángeles
15	Eusebio Coronel Hernández
16	Mario Durán Herrera
17	Jorge Luis Armendáriz González
18	Rogelio García Moreno
19	Martín Emilio Pereda Solís
20	Adán Islas Elizalde
21	Luis Jesús de la Cruz Gutiérrez
22	Benjamín Pérez Gaytán
23	Edgar Mario Guadarrama Moulat
24	Jorge López Canales
25	Macedonio Íñiguez Sánchez
26	Luis Eduardo Pulido Ordaz
27	Juan Rodríguez Sandoval
28	José Manuel Vázquez Pérez
29	Asaad Daniel Saad López
30	Jorge Antonio Saad López
31	Álvaro de León Romo
32	Adolfo Merchant Delgadillo
33	Eliseo Julián Rosales Peñaloza
34	José Isabel Mendoza Haro
35	Dexter Francisco Gómez González
36	Roberto Cota Zérega
37	Alberto Herrera Moreno
38	Jacinto Arellano Robles
39	Juan Ávalos Moreno
40	Marco Antonio Sánchez Ávalos
41	Tito Armando Campos Rosales
42	Jesús Alejandro Maya González
43	Hugo Zamudio Cardoso
44	José García Mercado
45	Jacobo Razón Avayou
46	Pedro Cabrera Navarro
47	Talía Azcano Kobashi
48	Héctor Javier Dueñas Mariscal
49	Carlos Felipe Wong Zamudio
50	Jorge Barrios Ramírez
51	Alberto Mancilla Sánchez
52	José de Jesús Espinosa
53	Rubén Octavio Navarrete Galván

Número	Solicitante
54	Moisés Rafael Arriola Christy
55	Fernando Rodríguez Herrera
56	Luis Ignacio Galicia Cruz
57	Aarón Rodríguez Bautista
58	Ney Gil Díaz Gamboa
59	José Ángel Jaquez Nevarez
60	David Santos
61	Maricela Cárdenas León
62	José Raúl González Morales
63	Francisco Martínez Rivera
64	Javier Rodríguez Bailey
65	Mario Rizo Campomanes
66	José Gonzalo Fletes Gudiño
67	Martha Catalina Ochoa Ascanio
68	Francisco López Ortega
69	Fernando Rubén Espinosa Ramírez
70	Juan Carlos Pedroza Ruelas
71	Eliseo Cisneros Sánchez
72	Cristina del Lourdes Parra Carrillo
73	María del Rocío Rodríguez Cruz
74	Julio César Gamas Ruz
75	Héctor Manuel García Leyva
76	Manuel Fernando Salas Torres
77	Carlos López López
78	José Cruz Roque García
79	Abraham Vásquez Flores
80	Abel Mario Aragón Serna
81	José Luis Hernández Martínez
82	Jesús Soto Meza
83	Francisco Hernández López
84	Saturnino Hernández Vera
85	Antonio Morales Hidalgo
86	Antonio Morales Camacho
87	Guillermo González Moreno
88	Carlos Eduardo Gamboa Contreras
89	Eduardo Emiliano Zapata González
90	Manuel de Jesús Reyes de Loera
91	Saúl Palacios Muñoz
92	Eugenio García Aguirre
93	Raúl Monterde Pizarro
94	David Everardo Lugo Pedroza
95	Héctor Gutiérrez Flores
96	Orlando Flores García
97	José Javier Magaña López
98	Romeo Alejandro Escobar del Barco

SEGUNDO. - Las personas señaladas en el Resolutivo que antecede, deberán presentar al Instituto Federal de Telecomunicaciones el comprobante de pago, en una sola exhibición, del aprovechamiento por concepto de contraprestación autorizado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por un monto de \$705.00 (setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

TERCERO.- En caso de que no se reciba por parte de las personas señaladas en el Resolutivo Primero de la presente Resolución el comprobante del pago del aprovechamiento por concepto de contraprestación señalado en el Resolutivo anterior, dentro del plazo establecido para tales efectos, la presente Resolución quedará sin efectos en lo que a ellas respecta y, en consecuencia, se tendrá por negada su solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a cada una de las personas señaladas en el Resolutivo Primero, el contenido de la presente Resolución.

QUINTO. - Una vez satisfecho lo establecido en los Resolutivos Segundo, Tercero y Cuarto, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribirá los títulos de concesión respectivos.

SEXTO. - Como consecuencia de lo señalado en el Resolutivo que antecede, se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a hacer entrega a las personas señaladas en el Resolutivo Primero de la presente Resolución, los títulos de concesión señalados en dicho Resolutivo.

SÉPTIMO. - Inscribanse en el Registro Público de Concesiones los títulos de concesión señalados en el Resolutivo que antecede, una vez que sean debidamente notificados a los interesados.

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XII Sesión Ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y II; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/080519/226.